

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE ATRIBUYEN A LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO FUNCIONES PARA LA GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES Y SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

El trámite de consulta pública tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo.

Con dicha finalidad se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar su comprensión y valoración.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Las modificaciones legislativas de la Ley General Tributaria y la aprobación de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común
PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	Pretende evitar cargas administrativas innecesarias, facilitando a los ciudadanos la presentación de la documentación de naturaleza tributaria, al abrir la posibilidad a que pueda ésta recepcionarse en cualquiera de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la Comunitat Valenciana, con independencia de su competencia material.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La presente norma es necesaria par garantizar el derecho de los ciudadanos en la gestión y liquidación de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
OBJETIVOS DE LA NORMA	adecuar la materia a las novedades procedimentales que, especialmente en el ámbito tributario y de la Administración electrónica, se han producido en los últimos años
POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	Se considera que la regulación de este proyecto de orden es adecuada para la consecución de los objetivos que pretende.

Las alegaciones, sugerencias y observaciones deberán ser remitidas en los 10 días siguientes a la publicación de este informe a través de los siguientes medios:

- mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica: dgtributosvalencia@gva.es
- por escrito dirigido a la Dirección General de Tributos y Juego y depositado en el Registro General de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, o en cualquiera de los previsto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO